

MEMORIA DESCRIPTIVA

Objeto de las Obras: Suministro de materiales y mano de obra para sustitución de pavimento del Baño de Ca. II acorde a especificaciones de recaudos adjuntos.

Ubicación de la obra: Escuela Militar. Ruta 6 Km 22.500, Toledo, Canelones.

A) GENERALIDADES

La presente Memoria Descriptiva contempla los distintos rubros que el contratista deberá cotizar a los efectos realizar las obras que se detallan en ella y que se ajustan a recaudos adjuntos. **Las Empresas oferentes deberán cotizar la obra en su totalidad de acuerdo a los rubros y sectores estipulados, materiales, mano de obra, herramientas y demás insumos necesarios.**

Todos aquellos procedimientos constructivos o eventualidades que no estuvieren especificados en esta Memoria, se regirán por lo estipulado en la Memoria Constructiva General para Edificios Públicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (M.C.G.) adoptándose los que resulten más adecuados a los fines de la Obra y siempre bajo aprobación de la Supervisión de Obra.

Todas las medidas indicadas en gráficos deberán ser rectificadas en la visita de obra. Los metrajes calculados por el Contratista serán de su exclusiva responsabilidad.

Las obras se realizarán estrictamente de acuerdo con los recaudos entregados (memoria, planos y detalles) y las indicaciones que formule la Supervisión de la Obra durante la ejecución de las mismas, ésta podrá ordenar rehacer cualquier trabajo que considere mal ejecutado y no ajustado a los términos de las especificaciones, sin que esto de derecho al Contratista a reclamación alguna.

El contratista se obliga a ejecutar la Obra de conformidad con las normas de la buena técnica de construcción (Construcción de primera), las disposiciones Municipales o Nacionales aplicables y pertinentes, las especificaciones contenidas en los pliegos y las especificaciones o indicaciones que el Supervisor de Obra formule en forma verbal, escrita y/o dibujada. La supervisión por parte de la Administración, no eximirá al Contratista de las responsabilidades en que pueda incurrir por error, dolo, negligencia o culpa de cualquier género. El hecho mismo de la presupuestación implica reconocimiento del Contratista de la factibilidad de la Obra.

Para los trabajos que no estén especificados en los recaudos o en los planos, la Empresa solicitará, con plazo suficiente, detalle de los mismos.

Las obras que figuren en los planos aun cuando no hayan sido expresadas en esta Memoria, así como aquellas que se consideren imprescindibles para un funcionamiento satisfactorio, se considerarán de hecho incluidas en el presupuesto, correspondiendo al subcontratista señalar las posibles omisiones que en este sentido existieren, antes de entregar su propuesta para la ejecución de los trabajos.

B) PERSONAL TÉCNICO Y MANO DE OBRA

*La Administración designará un Técnico Supervisor de Obra al tiempo que la Empresa deberá identificar en la propuesta a su **Representante Técnico** quien será responsable por el proceso de obra, de acuerdo al Artículo 1844 del Código Civil (Responsabilidad Decenal), **con título de Ingeniero Civil o Arquitecto** expedido o revalidado por la autoridad universitaria competente y a su Técnico asignado a la Obra. Todo cambio deberá ser comunicado al Arquitecto Supervisor y asentado en el Libro de Obra.*

El Contratista, además de vigilar la marcha de los trabajos, estará obligado a tener permanentemente en la obra un capataz competente, el cual deberá estar interiorizado de todos los planos, planillas y pliegos y tendrá una idea clara de la naturaleza y disposición del edificio a construirse.

Se empleará en todos los casos y para cada uno de los trabajos, mano de obra seleccionada y experta, la que actuará bajo las órdenes del capataz.

C) SEGURIDAD

La seguridad del personal y la de terceros obliga al cumplimiento de las normas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, así como las del Banco de Seguros del Estado e Intendencia Municipal de Canelones.

El Contratista estará obligado a respetar y hacer respetar las Normas de Seguridad, aun cuando la Supervisión de Obra no se las indique expresamente. El Contratista y su Representante Técnico declaran conocer dichas normas y, por lo tanto, serán responsables en caso que se produzcan accidentes o daños que involucren tanto al personal como a terceros.

La Administración, así como los Técnicos que los representan quedan al margen de cualquier relación laboral, previsional, etc, o accidentes laborales respecto del personal contratado por el Contratista, para realizar las tareas a su cargo conforme a esta Memoria.

Desde la Ley N°5032/914 “Prevención de accidentes de trabajo”, toda Ley o Decreto posterior, actualización o cambio, la empresa contratada es responsable por el cumplimiento

de las mismas, así como aquellas que puedan surgir durante el proceso de la realización del trabajo y esta decree que es aplicable de forma inmediata o esté dentro del tiempo acorde.

Previo al comienzo del trabajo la empresa deberá entregar a la Unidad, los elementos que permitirán el control de la nómina por parte del Arquitecto Supervisor de obra de la Administración:

- *Planilla de trabajo del personal que ingresara*
- *Cedula de identidad vigente de los trabajadores*
- *Categoría de cada trabajador*
- *Declaración expresa de que todo el personal cuenta con:*
- *Certificado de DGI al día*
- *Alta de BPS del personal que ingresara*
- *Cobertura y alta vigente de BSE del cada personal que ingresara.*
- *Carnet de salud (acorde al trabajo al trabajo que realizaran, carnet común, si corresponde con psicofísico o psicotécnico)*
- *Si corresponde al trabajo libreta de conducir de su categoría acorde.*
- *Planilla de capacitación por Prevencionista, del personal involucrado si corresponde según normativa acorde a los trabajos o cantidad de trabajadores que ingresara.*

Esta documentación será controlada por la Ing. Tec. Prevencionista de la Administración, a la empresa que sea adjudicada previo al comienzo de la obra.

Acorde a Decreto N°283/96, Decreto N°125/14 y leyes o decretos consecuentes según las características del trabajo, la empresa es responsable de la presentación de un estudio y plan de seguridad previo al comienzo de la obra.

En ocasión de deber presentar un Plan y/o Estudio de Seguridad la Administración podrá realizar observaciones al documento.

La empresa es responsable de brindar a los trabajadores los Equipos de Protección acordes.

Los materiales, herramientas y/o maquinarias a utilizar deberán alinearse con normativas UNIT.

D) RESPONSABILIDAD DECENAL

El Contratista garantizará por cualquier vicio sus trabajos incluidos las terminaciones y acabados por un mínimo de diez años a contar desde la recepción definitiva de la Obra por la Administración.

E) MATERIALES

*En general y **en lo que sea aplicable** regirán para los materiales las normas establecidas por el Instituto Uruguayo de Normas Técnicas (UNIT) y las estipulaciones y aprobaciones de la Intendencia Municipal Correspondiente. **En la oferta deberán constar la marca y procedencia de los materiales a utilizar de acuerdo al ANEXO “PLANILLA DE MATERIALES”***

Todos los materiales necesarios para la refacción serán de su cargo.

Éstos atenderán las especificaciones según el caso. La cotización de los mismos deberá estar incluida en cada rubro.

Todos los materiales empleados serán de primera calidad, dentro de su especie y procedencia, debiendo contar con la aprobación de la Supervisión de Obra.

Deberán depositarse en la obra en sus envases originales intactos, correspondiendo el rechazo de los mismos cuando el envase no se hallare en buenas condiciones o estuviere abierto.

No se admitirá el empleo de materiales usados o que puedan haber perdido, con posterioridad a su fabricación, sus propiedades y/o calidad.

El contratista se compromete a suministrar toda la información técnica de los materiales, fabricantes, proveedores además de su procedencia cuando estos sean importados, al momento de presentar su oferta.

La aceptación definitiva de cualquier material, artículo o elemento no exime al Contratista de las responsabilidades en que pueda incurrir, si antes de la recepción definitiva de la obra se comprobare algún defecto proveniente del material empleado.

En ningún caso la unidad se hará responsable por la seguridad y conservación de los materiales y herramientas necesarias para la ejecución de la obra.

F) REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS:

1- Remoción piso existente:

Retiro de revestimiento de piso existente de baño, retiro de una hilada de revestimiento de pared.

2- Nivelación e impermeabilización:

Preparación de la superficie para revestimiento, nivelación de piso con carpeta de arena y cemento pórtland y muros con mezcla fina, se aplica un revestimiento impermeable, flexible, de 2 componentes en ambas superficies para sellar y evitar filtraciones de agua hacia los salones de planta baja.

3- Revestimiento de piso:

Se solicita un revestimiento de porcelanato de primera calidad, dimensiones aproximadas 60 x 60 cm color gris, que cumpla con propiedades antideslizantes, sin alcanzar a tener una rugosidad que dificulte su limpieza.

3- Colocación cerámica pared:

Posteriormente a la colocación del revestimiento de piso, se procederá a colocar la primera fila del revestimiento de pared. Para ello se solicita una cerámica de características similares a las actuales.

Una vez finalizada la obra, el contratista deberá reparar superficies dañadas durante el proceso de obra.

5- Limpieza de Obra:

La obra deberá quedar en condiciones para su uso de forma inmediata por lo cual se deberá realizar una limpieza de obra y todos los desperdicios derivados de la obra deberán ser retirados por el Contratista.

Nota: esta obra es del tipo “llave en mano” y no contará con “Imprevistos”, por lo cual el oferente deberá evaluar correctamente el alcance de su propuesta ya que estarán incluidos todos los trabajos que sin estar expresamente indicados en los recaudos del llamado.

LA OFERTA SE PRESENTARÁ DE ACUERDO AL ANEXO “PRESENTACIÓN DE LA OFERTA”